



de Contribuyentes, en los términos del artículo 27 veintiseis del Código Fiscal de la Federación.—
fj.- Que lei la presente escritura escritura a los intervinientes, a quienes advertí su alcance, consecuencias jurídicas y la necesidad de su registro, y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifican y firman en mi presencia a las 16:15 horas del dia 25 veinticinco del mes siguiente a su otorgamiento".
— Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tengo a la vista.—
— 2º - Que como consecuencia de los acuerdos adoptados y para los efectos de la protocolización respectiva el compareciente exhibe en este acto copia del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de fecha 13 trece del mes de Abril del año 2013 dos mil trece, mismo documento que dejo agregado al libro de documentos de este tomo bajo el número correspondiente a esta escritura y que a la letra dice:
— ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS:
— En Concepción de Buenos Aires, Jalisco, siendo las 20:00 veinte horas del dia 13 trece de abril de 2013 dos mil trece, en el domicilio social de FUNDACION DE ASISTENCIA DR. DAVID URZUA AGUILAR, ASOCIACION CIVIL, ubicado en la finca marcada con el número 60-A sesenta guion letra A de la calle Degollado, se reunieron los asociados de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados, a la cual fueron oportunamente convocados por el Consejo Directivo, para verificarla conforme al siguiente: — ORDEN DEL DIA.— 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.— 2.- Lectura del orden del dia.— Dar a conocer la adherencia de nuevos socios.— 4.- Elección de la nueva mesa directiva y nombramiento de apoderado o apoderados.— 5.- Dar a conocer las metas y proyectos del año y como lograrlos.— Redacción y presentación del acta y resolución al respecto.— PUNTO 1.- El señor Gabriel Peña Alvarado Presidente de la fundación designó scrutador al señor Sandra Urzúa López, quien levanto, por duplicado, la lista de asistencia en dos hojas útiles únicamente por su anverso, uno de cuyos ejemplares se agrega al expediente de esta acta y se inserta a continuación: — "FUNDACION DE ASISTENCIA DR. DAVID URZUA AGUILAR, ASOCIACION CIVIL, LISTA DE ASISTENCIA PARA ADJUNTAR AL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA 13 DE ABRIL DE 2013.— 1- MARTHA OCHOA GOMEZ- 2- SALVADOR LOPEZ CERVANTES- 3- JOSE DE JESUS MARTINEZ TORRES- 4- ANA JIMENEZ CARDENAS- 5- BEATRIZ GONZALEZ ARCIAGA- 6- ISIDRO CARDENAS LOPEZ- 7- ELVIA CHAVEZ URZUA- 8- SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ- 9- JAVIER MACIAS MENDOZA- 10- SANDRA URZUA LOPEZ- 11- JESUS URZUA RAMIREZ- 12- MARISOL MARTINEZ FREGOSO- 13- SALVADOR DIAZ SANCHEZ- 14- HILDA ROSARIO CHAVEZ BUENROSTRO- 15- IRMA LETICIA MAGANA PRECIADO- 16- PEDRO HUMBERTO FIGUEROA ALVAREZ- 17- MARIA DEL REFUGIO VARGAS SANCHEZ- 18- ISAIAS PEÑA ANAYA- 19- SUSANA FREGOSO ISLAS- 20- GABRIEL PEÑA ALVARADO- 21- CARLOS JAVIER ARIAS BUENROSTRO- 22- BENJAMIN CABALLERO ORTIZ- 23- LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS- 24- SAUL JIMENEZ JIMENEZ- 25- LUIS

COTEJADO

CARLOS COVARRUBIAS RODRIGUEZ.- 26.- MANUEL OSVALDO MACIAS GONZALEZ.- 27.- JOSE LUIS PEÑA VARGAS.- 28.- JAVIER ARIAS RIVERA.- 29.- FCO. JAVIER OREGEL CERNA.- 30.- ISAIAS BENITEZ MEJIA.- 31.- MARIO GUERRERO CHAVEZ.- 32.- EDUARDO JAVIER MENDOZA SANCHEZ.- 33.- NORMA LUISA SILVA ZAMORA.— El escrutador manifestó que certifica: — A.- Tener a la vista la convocatoria para la celebración de esta asamblea general con la firma correspondiente a cada uno de los Asociados, acusando recibo de la misma.- B.- Que los asistentes aparecen inscritos en el libro de registro de asociados.- C.- Que en esta asamblea general ordinaria se encuentran presentes 26 veintiséis asociados, de un total de 33 treinta y tres asociados, por tanto se encuentran presentes el 75% de los asociados, y conforme a la cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales, existe quórum para la celebración de la asamblea.— Tomando en consideración el informe rendido por el escrutador, el presidente de la asamblea declara legítimamente instalada la misma, haciendo saber a los asociados, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, al haberse cumplimentado en sus términos las cláusulas vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de los Estatutos Sociales, y por lo mismo los acuerdos y resoluciones a dictarse serán válidas y obligatorias para los asociados.— PUNTO 2.- El secretario de la asamblea dio lectura a la orden del día, la cual se aprobó por la totalidad de los asistentes.— PUNTO 3.- El presidente de la asamblea pone a la consideración de los asistentes que resulta necesario actualizar la lista de asociados, debido a que se han recibido solicitudes para admitir nuevos asociados y propone la admisión de quienes así lo soliciten.— Los asistentes analizaron la lista de las personas que presentaron las solicitudes de admisión y por unanimidad acordaron: — A).- Deberán admitirse y se admiten como nuevos asociados a las siguientes personas; 1.- LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS.- 2.- SAUL JIMENEZ JIMENEZ.- 3.- LUIS CARLOS COVARRUBIAS RODRIGUEZ.- 4.- MANUEL OSVALDO MACIAS GONZALEZ.- 5.- JOSE LUIS PEÑA VARGAS.- 6.- JAVIER ARIAS RIVERA.- 7.- FCO. JAVIER OREGEL CERNA.- 8.- ISAIAS BENITEZ MEJIA.- 9.- MARIO GUERRERO CHAVEZ.- 10.- EDUARDO JAVIER MENDOZA SANCHEZ.- 11.- NORMA LUISA SILVA ZAMORA.— En consecuencia de los movimientos aprobados en los incisos que anteceden, deberá tenerse como asociados a las siguientes personas:
1.- MARTHA OCHOA GOMEZ.- 2.- SALVADOR LOPEZ CERVANTES.- 3.- JOSE DE JESUS MARTINEZ TORRES.- 4.- ANA JIMENEZ CARDENAS.- 5.- BEATRIZ GONZALEZ ARCIAGA.- 6.- ISIDRO CARDENAS LOPEZ.- 7.- ELVIA CHAVEZ URZUA.- 8.- SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ.- 9.- JAVIER MACIAS MENDOZA.- 10.- SANDRA URZUA LOPEZ.- 11.- JESUS URZUA RAMIREZ.- 12.- MARISOL MARTINEZ FREGOSO.- 13.- SALVADOR DIAZ SANCHEZ.- 14.- HILDA ROSARIO CHAVEZ BUENROSTRO.- 15.- IRMA LETICIA MAGANA PRECIADO.- 16.- PEDRO HUMBERTO FIGUEROA ALVAREZ.- 17.- MARIA DEL REFUGIO VARGAS SANCHEZ.- 18.- ISAIAS PEÑA ANAYA.- 19.- SUSANA FREGOSO ISLAS.- 20.- GABRIEL PEÑA ALVARADO.- 21.- CARLOS JAVIER ARIAS BUENROSTRO.- 22.- BENJAMIN CABALLERO ORTIZ.- 23.- LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS.- 24.- SAUL JIMENEZ JIMENEZ.- 25.- LUIS CARLOS



COVARRUBIAS RODRIGUEZ- 26.- MANUEL OSVALDO MACIAS GONZALEZ- 27.- JOSE LUIS PEÑA VARGAS- 28.- JAVIER ARIAS RIVERA- 29.- FCO. JAVIER OREGEL CERNA- 30.- ISAIAS BENITEZ MEJIA- 31.- MARIO GUERRERO CHAVEZ- 32.- EDUARDO JAVIER MENDOZA SANCHEZ- 33.- NORMA LUISA SILVA ZAMORA- PUNTO 4 - El presidente de la asamblea pone a la consideración de los asistentes la planilla presentada para designar a los miembros que integran el consejo directivo y propone la designación de uno o varios apoderados para tener agilidad en la representación de la asociación.- Sometida a votación la planilla presentada, por la mayoría de votos, salvado el del respectivo interesado, acordaron:— A- Que el Consejo Directivo quede integrado en la siguiente forma: —PRESIDENTE: LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS- VICEPRESIDENTE: LUIS CARLOS COVARRUBIAS RODRIGUEZ- TESORERO: SAUL JIMENEZ JIMENEZ- SECRETARIO: SANDRA URZUA LOPEZ- VOCAL: MANUEL OSVALDO MACIAS GONZALEZ- VOCAL: JAVIER ARIAS RIVERA- VOCAL: NORMA LUISA SILVA ZAMORA- VOCAL: ISAIAS BENITEZ MEJIA- VOCAL: EDUARDO JAVIER MENDOZA SANCHEZ- ASI MISMO LOS ASOCIADOS DESIGNAN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA A LOS SEÑORES.— FCO. JAVIER OREGEL CERNA— MARIO GUERRERO CHAVEZ— EN ESTE ACTO LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, ACEPTAN LOS CARGOS ASI MISMO LOS ASOCIADOS DESIGNAN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA A LOS SEÑORES.— FCO. JAVIER OREGEL CERNA— MARIO GUERRERO CHAVEZ— EN ESTE ACTO LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTAN ANTE LA ASAMBLEA, SU FIEL Y LEGAL CUMPLIMIENTO.— B.- Otorgar PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, ASI COMO LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL, al señor LUIS CARLOS COVARRUBIAS RODRIGUEZ, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los 3 tres primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y en los términos de los 2 dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República; concediendo al apoderado todas las facultades generales, aun aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: —a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y defensas y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aun del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en ramalete y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; promover jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querellas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la obligante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación;

COTEJADO

Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano de Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; Fonacot o Procuraduría Federal de Protección al Consumidor.— b)- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal; — c)- La delegación de la representación legal de "FUNDACION DE ASISTENCIA DR. DAVID URZUA AGUILAR", ASOCIACION CIVIL, le otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el apoderado gozara de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correspondientes de estos en las demás entidades federativas en donde se ejerza el mandato.— d)- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, las ejercitan el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:— El representante legal patronal y apoderado general arriba designado, podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11 onces, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete; y también la representación legal de la Asociación para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para solicitar, articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874